



Secretaría
FJS/OM

DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

7.- CONTRATACIÓN.-

B) Aprobación del expediente de licitación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 21-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación, vinculado a la oferta que presentarán los licitadores referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación y que asciende, a efectos referenciales, a la cantidad de 138.719,01 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (29.130,99 €) arrojando un total de 167.850,00 euros.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer las instalaciones y edificios municipales del combustible necesario para poder asegurar las adecuadas condiciones de confortabilidad a los usuarios de los mismos.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Por otra parte, dado la dificultad de establecer precios de referencia que permitan determinar con exactitud el precio de un producto al tiempo de su adquisición por parte del suministrador cuya variación viene condicionada por la cotización en el mercado del crudo, la del dólar como moneda de referencia y de circunstancias coyunturales ajenas al contratista y que el suministrador únicamente tiene opción para actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, la valoración vendrá fijada por el menor número de euros de incremento sobre el precio de adquisición del producto que será el que pueda ser objeto de fiscalización y control a través del cauce que se estime más adecuado.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

FECHA DE FIRMA: 23/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3B58F
B28D7DBF566301DB9E6811355E587D54FFCCBE24

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2A48E152886F5394CB2



Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, amén que las instalaciones municipales no alcanzan una cuantía entitativamente reseñable como para viabilizar esa división por lotes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación vinculado a la oferta que presentarán los licitadores referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación y que asciende, a efectos referenciales, a la cantidad de 138.719,01 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (29.130,99 €) arrojando un total de 167.850,00 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se indican del año 2024, quedando condicionado a la disponibilidad de crédito en el ejercicio siguiente al tratarse de un gasto plurianual.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0103 32300 22103.- enseñanza	35.221,06 €
	0104 34200 22103.- deportes	20.077,39 €
	0202 92002 22103.- dependencias municipales	28.626,55 €
2025	0405 32300 22103.- enseñanza	35.221,06 €
	0407 34200 22103.- deportes	20.077,39 €
	0202 92002 22103.- dependencias municipales	28.626,55 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 166.462,81 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes



a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a 23 de mayo de dos mil veinticuatro.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez